

C.P.T.F. ORDINARIO N° 12.000/149/VRS.

**DEROGA RESOLUCIÓN C.P.T.F.
ORDINARIO N° 12.250/ 1 / VRS., DE
FECHA 16 DE ENERO DE 2001.**

PORVENIR, 25 DE OCT. 2017

VISTO, lo establecido en la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de mayo de 1978; en el D.S. (M.) N° 1.340, del 14 de Junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves; La Resolución exenta N° 010/2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 13 de Febrero de 2006 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación Marítima Vigente.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las atribuciones estipuladas en VISTO, no es facultad de la Autoridad Marítima el prohibir o autorizar la extracción de recursos marinos.

RESUELVO:

DERÓGASE, la Resolución C.P.T.F. ORDINARIO N° 12.250/1/VRS, de fecha 16 enero de 2001.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**FIRMADO
CRISTIAN ROJAS LALANNE
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TIERRA DEL FUEGO**

DISTRIBUCIÓN:
1.- DEPTO. INMAR (CP.FUEGO)
2.- ARCHIVO.